

Zoila T. de Jesús Navarro,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Núñez
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. 39-94 que declara días de duelo municipal, en la ciudad de La Vega, los días jueves 3 y viernes 4 de marzo del presente año, con motivo del fallecimiento trágico de Don Pedro A. Rivera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-94

CONSIDERANDO: Que en día de hoy falleció trágicamente Don Pedro A. Rivera, prominente ciudadano que se distinguió durante toda su vida por sus esfuerzos y dedicación al trabajo;

CONSIDERANDO: Que Don Pedro A. Rivera fue un gran precursor de la economía especialmente en la región del Cibao Central lo cual es motivo de justificado duelo para el pueblo y el Gobierno Dominicano;

VISTA la Ley No.108, del 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se declaran días de duelo municipal, en la ciudad de La Vega, los días jueves 3 y viernes 4 de marzo del presente año, y se dispone que el Gobierno Nacional sea representado en el sepelio en su ciudad natal, por una Comisión compuesta por el Secretario de Estado de Interior y Policía, Dr. Atilio Guzmán Fernández, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Aristides Taveras Guzmán; el Sr. César Brache Viñas, Secretario de Estado sin Cartera; la Sra. Rosa Fadul de Villamán, Gobernadora Civil de la provincia de Santiago; y por el Comandante de la Segunda Brigada del Ejercito Nacional, General de Brigada Fernando A. Sánchez Aybar, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 40-94 que autoriza a varias personas extranjeras a adquirir inmuebles y hacer inversiones en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-94

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto,

VISTO: El Decreto No.2543 del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas y empresas detalladas a continuación para que en su calidad de extranjeros puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen por los precios que se consignan.